



BOLETÍN OFICIAL



Transformando



EDICION COMPLEMENTARIA MAYO/2023

Fecha de publicación: 14 de julio de 2.023

Editado según Ley Nº 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor Nº 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: CANDELA MAGALI PIÑEYRO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

RESOLUCIÓN Nº 211/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, Título VII, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267 concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas Nº 151503, un grupo de padelistas de nuestra ciudad; Meza, Víctor; Ferreyra, Maximiliano; Meza, Adrián; Nardez, Rodrigo solicitan colaboración.

Que la misma será destinada para participar de la segunda fecha del año Torneo de Pádel (Categorías 2º y 3º), que se realizará los días 04 al 07 de mayo del presente año en la ciudad de Encarnación (Paraguay).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) y vale por 20 litros de combustible, al grupo de padelistas, en concepto de colaboración con la participación en la segunda fecha del Torneo de Pádel (Categorías 2º y 3º) en la ciudad de Encarnación (Paraguay).

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Meza, Víctor D.N.I. Nº 41.843.197, en su carácter de representante de los competidores.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 212/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a ello, este Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica a la Sra. Centurión, Gregoria Antonia D.N.I. Nº 33.990.153, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica y tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), a la Sra. Centurión, Gregoria Antonia D.N.I. Nº 33.990.153, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de abril de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 213/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Almirón, Miguel Ángel CUIL 23-12773621-9.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas sociales.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Almirón, Miguel Ángel D.N.I. N° 12.773.621, y dar de BAJA con retroactividad al día 17/04/2023, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 214/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por el Sr. García, Roberto Mario D.N.I N° 39.189.118, le otorgará aporte económico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00), al Sr. García Roberto Mario D.N.I. N° 39.189.118 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 215/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. GARCIA, LUIS LEONARDO D.N.I. N° 33.161.289.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas sociales.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. García, Luis Leonardo D.N.I. N° 33.161.289 C.U.I.L. 20-33161289-9, Legajo N° 683 y dar de BAJA con retroactividad al día 03/05/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 216/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Plan Nacional de Primera Infancia Decreto 574/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprueba el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, "Centro de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana Juan Pablo Segundo" como herramienta para garantizar el

desarrollo integral de niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, que será instrumentado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que el mencionado Plan tendrá por objetivos, la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

Que actualmente, rige la Resolución (RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS), que confirmó a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, dependiente de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, a cargo del monitoreo y control de la ejecución del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA y aprobó los NUEVOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, el formulario para la presentación de los proyectos, planillas de seguimiento individual y de informes, y circuitos para la rendición de cuentas entre otras cuestiones vinculadas al Plan, con vigencia desde el 1° de octubre de 2018.

Que conforme los NUEVOS LINEAMIENTOS GENERALES, la asistencia financiera estará compuesta por un SUBSIDIO ÚNICO INICIAL, destinado a promover la Apertura y/o el Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes; y un SUBSIDIO MENSUAL, que tiene por objeto complementar la asistencia económica para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, pudiendo ser utilizado tanto para gastos operativos como para actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas que asistan al Centro.

Que en atención a su objeto, el SUBSIDIO INICIAL debe ser invertido exclusivamente en el rubro MEJORAS EDILICIAS y/o EQUIPAMIENTO.

Que según la misma norma, dicho subsidio es calculado según los siguientes parámetros: magnitud de las mejoras necesarias en el Centro de Desarrollo Infantil y capacidad de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil.

Que el plan contempla la suscripción de convenios de apertura y de fortalecimiento con diversas modalidades de gestión.

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro se incorporó al Plan Nacional, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos de acuerdo a la normativa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en concepto: "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" Decreto 574/2016 del "Centro de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana Juan Pablo Segundo" "Centro de desarrollo como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, instrumentado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de mayo de 2023.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio - económico manifestado por el Sr. Julio Omar Gutiérrez, le otorgará ayuda económica por única vez destinada a colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 14.053,89), al Sr. Julio Omar Gutiérrez D.N.I. Nº 10.034.755, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 220/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Señor Bibiano Virgen Alvez De Mello le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Once Mil Seiscientos (\$ 11.600,00), al Señor, Bibiano Virgen Alves De Mello D.N.I. N° 12.477.689, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 221/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través del Informe Social expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, se solicita ayuda económica por única vez para el Sr. Rotela, Santiago destinada a colaborar con el pago de boletas del servicio de energía eléctrica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.00,00), al Señor Rotela, Santiago D.N.I. N° 18.475.562, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 222/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través del Informe Social expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, se solicita ayuda económica por única vez para el Sra. Rodríguez, Maria Magdalena destinada a colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.00,00), al Señor Rodríguez, Maria Magdalena D.N.I. N° 38.235.747, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 223/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Vale, Juana de Los Ángeles, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez para colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) a la Sra. Vale, Juana de Los Ángeles D.N.I. N° 36.029.119, destinada a colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 224/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Núñez, Mirian Silvina, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez para colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica por la suma de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00) a la Sra. Núñez, Miriam Silvina D.N.I. N° 28.975.719, destinada a colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 225/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e) Art. 66° inciso b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señor: FERNANDEZ, GUILLERMO ERNESTO D.N.I. N° 26.711.727.

Que como consecuencia del Memorándum de fecha 09/05/2023, la secretaria de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana informa que el agente mencionado, no ha ingresado actas de infracción a vehículos mal estacionado los días 01/04/2023 y 08/04/2023 desobedeciendo una orden emanada de un superior.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N°1200 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, dicha falta grave atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Fernández, Guillermo Ernesto D.N.I. N° 26.711.727, Leg. N°1200, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199-1 inciso a) 200° inciso e) incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66 inciso b) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico; o quebrantamiento de las prohibiciones Art. 67 de la presente Ley.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 226/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e) Art. 66° inciso b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señor: ROJAS, DIEGO MAXIMILIANO D.N.I. N° 34.342.288.

Que como consecuencia del Memorándum de fecha 09/05/2023, la Secretaria de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana, informa que el mencionado agente no ha ingresado actas de infracción a vehículos mal estacionados los días 01/04/2023 y 08/04/2023 desobedeciendo una orden emanada de un superior.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N°710 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, dicha falta grave atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Rojas, Diego Maximiliano D.N.I. N° 34.342.288, Leg. N° 710, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199-1 inciso a) 200° inciso e) incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66 inciso b) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico; o quebrantamiento de las prohibiciones Art. 67 de la presente Ley.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 227/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. MEDINA VALENTÍN BERNARDINO, CUIL 20-11967770-0.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Medina, Valentín Bernardino, CUIL 20-11967770-0 y dar de BAJA con retroactividad al día 10/05/2023, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 228/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Empedrado Brasileiro en Barrio Vuelta Ombú"-Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN "ARGENTINA HACE-I", Resolución Nº 459/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 459/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal se incorporó al Presupuesto vigente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.493.543,46), en concepto del Cuarto desembolso equivalente al Diez POR CIENTO (10%) estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBÚ"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Que en ese marco el Ministerio transfirió el cuarto desembolso, equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al Último Desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.493.543,46), en concepto del cuarto desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) estipulado en la cláusula Cuarta del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBÚ"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de mayo de 2023.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 229/2023

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, citadas en el acápite precedentemente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Díaz, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. Bienvenida Díaz, D.N.I. N° 16.123.169, durante los días 15 y 16 de mayo del corriente año con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 230/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título II Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, b) Por Matrimonio, Art. 107º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota la Agente Municipal Mattozo, Maria De Los Milagros legajo N° 813, solicita autorización pertinente para hacer uso de Licencia por Matrimonio a partir del día 02/06/2023 al 16/02/2023 inclusive.

Que el agente mencionado cumple tareas en el área de la Dirección de Cultura.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal Lucrecia Maria de Los Milagros Mattozo D.N.I. N° 36.093.054 Legajo N° 813, Licencia por Matrimonio con Goce Integro de Haberes, desde el 02/06/2023 al 16/06/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 231/2023

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución N° 229/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 232/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Señor Daniel Alberto De Olivera le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.000,00), al Señor, Daniel Alberto De Olivera D.N.I. Nº 33.720.683, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 233/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º incisos b) b), Art. 67º, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señora: LUISA ADRIANA LEIVA D.N.I. Nº 38.873.472.

Que como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 13/05/2022 la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave de la agente mencionada, por reiteradas faltas y tardanzas injustificadas a su lugar de trabajo sin previo aviso.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo Nº 1108 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal Luisa Adriana Leiva, D.N.I. Nº 38.873.472, Legajo Nº 1108, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 234/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Señor Horacio Cristian Gauto le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700,00), al Señor, Horacio Cristian Gauto D.N.I. N° 31.141.500, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 237/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través del Informe Social expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, se solicita ayuda económica por única vez para la Señora. Sandra Marquez destinada a colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), a la Señora Sandra Marquez, D.N.I. N° 30.903.815, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 238/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales al Señor Juan Ramón Marquez le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de prótesis dental.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.-), al Señor Juan Ramón Marquez, D.N.I. N° 17.481.407, destinada a colaborar con el pago de prótesis dental.

Artículo 2do.- El presente beneficio se efectivizará a nombre del odontólogo Dr. Esteche, Ricardo de Jesús CUIT 20-22090312-6.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 239/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Arts. 40° y 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Libertad de Gdor. Virasoro Personería Jurídica Nro. 111/13, requiere asistencia económica a fin de hacer frente a los costos que demanda la liquidación de los Estados contables de los períodos 2017 al 2020.

Que el mencionado Club debe regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, requisito indispensable para realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos por única vez, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento de las entidades deportivas de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico por única vez, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 79.250,00), al Club Social y Deportivo "Libertad" de Gdor. Virasoro Personería Jurídica Nro. 111/13), destinado al pago de los Estados Contables de los períodos 2017 al 2022 a fin de regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 240/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 153857, de fecha 10/05/2023, alumnos de taekwondo I.T.F de nuestra Ciudad, solicitan colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de participar del Torneo Internacional "1ra. COPA AMERICA" en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, los días 17 y 18 de junio de 2023.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a las deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, consistente en la entrega de veinticinco (25) litros de combustible al Sr. RENÉ MARCELO FLORES, D.N.I. N° 27.583.334 a cargo de la Filial "Virasoro", de la ASOCIACIÓN CIVIL ACADEMIA SUPERIOR de TAEKWON-DO (ACAST), para colaborar con el traslado de los competidores, con motivo del Torneo Internacional "1ra. COPA AMERICA" en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, los días 17 y 18 de junio de 2023.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 241/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N° 154132 de fecha 15/05/202 representantes de la comisión de Handball masculino del "Club Atlético Virasoro" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del equipo de handball quienes representarán a nuestra localidad en un Torneo a realizarse en la ciudad de Posadas provincia de Misiones el día 21 de mayo de 2023.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR vale por veinte (20) litros de combustible al equipo de Handball Masculino, que participará de un Torneo a realizarse en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Maldonado, Aníbal Reinaldo, D.N.I. N° 40.509.740 en su carácter de representante del equipo.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 242/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III establece: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que a través de Nota ingresada a la Municipalidad bajo N° 153694, de fecha 05/05/2023, el Señor Diego Sebastián Gálvez, D.N.I. N° 38.873.571, requiere el otorgamiento de una beca deportiva a favor de su hijo Santino Moisés Lionel Gálvez D.N.I. N° 53.764.894 a los fines de continuar desarrollándose como jugador de futbol, siendo actualmente integrante del Club Argentino Junior del Litoral, adjuntando al efecto la respectiva constancia expedida por la entidad deportiva señalada.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de una Beca Deportiva a favor del menor nombrado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR beca deportiva de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), a favor del futbolista Santino Moisés Lionel Gálvez, D.N.I. N° 53.761.894, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Señor Diego Sebastián Gálvez, D.N.I. N° 38.873.571., en su carácter de Tutor.

Artículo 3ro.- IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 5.1.1.1.7.6.07, Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 243/2023

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, citadas en el acápite precedentemente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Díaz, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.
Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. Bienvenida Díaz, D.N.I. Nº 16.123.169, durante los días 22 y 23 de mayo del cte. año con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. Nº 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 244/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, Ordenanza Nº 1072/2019, las normativas que se dicten en consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, la disponibilidad de recursos, y el entender y comprender de las autoridades ante el desempeño laboral del personal y de los funcionarios, es procedente otorgar un incremento en sus haberes que es una forma de impulsar los mismos e ir contra la inflación, haciendo que su trabajo resulte de mejor reconocimiento, de una mayor eficiencia y productividad a su labor por un Virasoro mejor.

Con la modalidad de actualización que se está llevando a cabo de forma mensual, y teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor del mes anterior publicada por el INDEC. Con esto mantendremos actualizados los valores y evitaremos mes a mes la pérdida del poder adquisitivo de los salarios. Para el mes de abril el IPC publicado por el INDEC es del 8,40 %.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo un aumento de consideración por la realidad actual y por sobre todo porque apostamos a los agentes municipales y los apoyamos, garantizando su estabilidad económica y financiera más allá de la crisis, llevado también una tranquilidad psicofísica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal Permanente y Transitorio del 8,40 %, que se incrementará al Sueldo Básico de las Categorías existentes. El aumento determinado será abonado a partir de mes de Mayo del 2023.

Artículo 2do.- REASIGNAR a partir de la liquidación del mes de Mayo del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1º, del ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER a partir de la liquidación de Mayo del corriente el monto en concepto Presentismo, el importe correspondiente al quince por ciento (15%) del Básico de cada Categoría según ANEXO II que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4to.- OTORGAR un aumento del 8,40 % al sueldo básico conforme el artículo 5º de la Ordenanza Nº 1072/2019, y Artículos 1 y 2 de la Ordenanza Nº 1208/2021.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I

Resolución Nº 244/2023

CATEGORÍA	BASICO
10	41.613,18
11	41.898,65
12	42.183,24
13	42.467,84
14	42.749,38
15	43.036,97
16	43.605,69
17	43.606,66
18	43.891,53
19	45.315,05
20	46.738,40
21	49.585,34

22	55.279,18
23	61.286,03
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	66.306,89
COORDINADOR	74.644,04

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO II
Resolución N° 244/2023

CATEGORÍA	PRESENTISMO
10	6.241,98
11	6.284,80
12	6.327,49
13	6.370,18
14	6.412,41
15	6.455,55
16	6.540,85
17	6.541,00
18	6.583,73
19	6.797,26
20	7.010,76
21	7.437,80
22	8.291,88
23	9.192,90
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	9.946,03

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 246/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio la Señora SOFIA GABRIELA ALVAREZ, D.N.I. N° 40., Legajo N° 979.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Secretaría De Políticas Sociales / Dirección de Salud, con tareas de auxiliar, a partir de notificada la presente.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Sofía Gabriela Álvarez D.N.I. N° 40.587.960, Legajo N° 979, cumpla con tareas de auxiliar en la Dirección De Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 247/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Inciso a) Apercebimiento; Art. 200° inciso e), incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 66 inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

16

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Señora NATALIA SOLEDAD CABRERA, D.N.I. N° 28.973.849.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum de fecha 15/05/2023 donde la Secretaria de Políticas Sociales informa que la agente mencionada, no asistió a reunión notificada con anterioridad y sin justificación alguna.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 828 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal Sra. Natalia Soledad Cabrera D.N.I. N° 28.973.849 Leg. N° 828, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199-1 inciso a) Art. 200° inciso e) incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 66 inciso b) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico competente para charla y que tenga por objeto la realización de actos de servicios que correspondan a la función del agente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 249/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso e), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es emitir conclusión correspondiente a la requisitoria formulada por la Dirección de Recursos Humanos sobre el comportamiento del personal dependiente de este Municipio el Sr. SILVA, RAMON D.N.I. N° 14.364.747.

Que el origen del dictamen es el pedido formulado por la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana a cargo del Dr. Roda, Eduardo, el cual manifiesta por Memorándum dirigido a Recursos Humanos de fecha 24/04/23, las conductas inapropiadas del personal antes nombrado.

Que el día 15/05/23 siendo las 7:40hs se procede a labrar Acta en Asesoría Legal a los fines de dejar constancia de la exhibición acusatoria en contra del Sr. Silva, Ramón, en ese acto se le hace saber que puede ejercer su descargo ejerciendo su derecho a defensa si así lo considera, procede a ejercer su descargo manifestando y cito: "No recuerda nada y no tiene nada para decir".

Que de acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos y documentación obrante, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas: conducta del personal, pruebas obrantes, declaración del interesado, sanción aplicable órgano competente para decidir dicha cuestión, derechos amparados por la Constitución Nacional, Estatuto del Empleado Público Ley 4067 y demás normativa aplicable en forma subsidiaria.

Que a requerimiento de Asesoría en el marco de investigación (Información Sumaria del agente municipal Silva, Ramón D.N.I. N° 14.364.747) se presentaron las siguientes personas en carácter de testigos que a continuación se nombran: Sr. Da Silva, Jorge Orlando, Riquelme, Jorge Osmar y Zarza, Ireneo Agustín.

Que se han respetado todos los derechos y garantías constitucionales y normativa referida a la materia, donde la parte ha sido puesta en conocimiento de las piezas acusatorias labrándose actas dejando debida constancia y donde han ejercido el derecho de defensa en forma libre y voluntaria realizando descargo y prestando consentimiento al efecto, pero no ofreciendo pruebas o medidas probatorias.

Que el régimen disciplinario es una potestad del Estado Municipal que a través de las actuaciones desplegadas tienen por objeto averiguar y aclarar situaciones denunciadas por el funcionario que lesionan el buen funcionamiento de la administración pública y que se originan en la inobservancia deben ser sancionados con una medida ejemplificadora tendiente a corregir dichas conductas. Los elementos que caracterizan y que han sido corroborados en estas actuaciones son la acción, el incumplimiento de un deber (antijuricidad), el actuar culpable.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado respetando la graduación en concordancia con lo dispuesto en el Art. 203 y concordantes de la Ley 4067, donde a criterio de esta Asesoría debería aplicarse al: Sr. Silva, Ramón suspensión por 3 días sin goce de haberes por incumplimiento de a los arts. 66 incs. a, b, f, g, n, art. 200 inc. c, por los fundamentos esgrimidos, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por tres (3) días corridos sin goce de haberes al Agente Municipal SILVA, RAMON, D.N.I. N° 14.364.747 Leg. N° 198, por incumplimiento a los arts. 66 incs. a, b, f, n, 200 inc. c de la Ley N° 4067.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 250/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Srta. Priscila Macarena Cardozo, le otorgara ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con la compra de lentes especiales.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a la Srta. Priscila Macarena Cardozo, D.N.I. N° 46.303.028, destinada a colaborar con el pago de lentes especiales.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 251/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello de Mesa de Entradas y Salidas N° 154187, recibida el 17/05/2023 el coordinador de la Agrupación "Che Gente Porá" Ing. Agr. Alexander S. Trela, solicita colaboración para trasladar los equinos y representar a nuestra ciudad en la FIESTA PROVINCIAL DEL PEÓN RURAL 2023.

Que la misma se llevará a cabo durante los días 27 y 28 de mayo del cte. año, en la localidad de Concepción del Yaguareté Corá (Corrientes).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un vale por Doscientos (200) litros de combustible y la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) al Coordinador de la Agrupación "Che Gente Porá" Ing. Agr. Alexander Sebastián Trela, D.N.I. N°

27.588.235, para colaborar con el traslado a la localidad de Concepción del Yaguararé Corá (Corrientes), donde representarán a nuestra ciudad en la FIESTA PROVINCIAL DEL PEÓN RURAL 2023.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 252/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada Nº154278 representantes de la comisión de la escuela de Vóley "Sapukai" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para colaborar con el pago de alquiler de la cancha, elementos para los entrenamientos como así también la remuneración de los entrenadores y ayudantes.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico mensual de Pesos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 40.000,00), a la Señora Claudia Mariela Fernández D.N.I. Nº 29.210.658, en representación de la ESCUELA DE VÓLEY "SAPUKAY" a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre 2023, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 253/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Da Silva, Eva Guadalupe le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), a la Sra. Da Silva, Eva Guadalupe, D.N.I 46.145.336, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 254/2023

VISTO:

La Ley 4067: Estatuto del Empleado Público, Capítulo IV de las Categorías, Artículo 226º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de este Gobierno Municipal generar distintas acciones y medidas tendientes a lograr una mayor equidad y justicia en la categorización de los trabajadores de este municipio.

Que la presente iniciativa tiene como función central seguir procurando la búsqueda de equilibrio en la carrera del personal municipal.

Que se plantea un reordenamiento y actualización de la categorización.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DETERMINAR las Categorías que rigen a partir de la liquidación del presente mes, para el Personal Contratado y de Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

ANEXO I

Resolución N° 254/2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA
606	ACOSTA AUGUSTO ANGEL	20
450	ACUÑA ALEJANDRA MAGDALENA	23
630	ACUÑA CLAUDIA ROMINA	23
812	ACUÑA MANUEL ALEJANDRO	21
502	ACUÑA MARTHA GRACIELA	22
859	ACUÑA MIGUEL SAUL	21
889	ACUÑA NESTOR FABIAN	21
860	ACUÑA WILLIAM RENE	20
465	AGUILERA JOSE ANTONIO	21
856	AGUIRRE FELIPE DARIO	22
717	ALBURQUERQUE RAMONA ITATI	21
756	ALEGRE MIGUEL ALBERTO	19
956	ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL	20
1199	ALVAREZ DANIEL ALBERTO	16
1031	ALVAREZ JORDANA NATALIA	19
396	ALVAREZ MIGUEL ANGEL	23
887	ALVAREZ SAUL RICARDO	21
389	ALVEZ JULIO	23
1174	AQUINO DEBORAH IVON MAGALI	16
720	AQUINO ELSA	20
879	AQUINO JORGE RAMON	21
1131	AQUINO LEONARDO FABIAN	20
936	AQUINO VERONICA ELIZABETH	19
652	ARECO MARCELO FABIAN	21
738	ARRUA ESTEBAN SEBASTIAN	21
58	BALBUENA DONATO PABLO	21
7	BUERA VIRGINIA	21
861	CABRAL ANTONIA YOLANDA	20
18	CABRAL JOSE ARGENTINO	21
1175	CABRAL JUANA MARIA DE LOS MILAGROS	16
1025	CARDOZO ROMINA ROCIO	19
383	CORREA DA SILVA JORGE OSCAR	20
650	DA LUZ CLARA CIRILA	22
924	DA SILVA ANGEL GABRIEL	21
682	DE LIMA SIRLEN	21
1034	DIAZ ELENA ITATI	21
377	DIAZ FLEITAS LORENZO	22
782	DIAZ ROSA DEL CARMEN	21
453	DORNELLES LILIAN MARISTEL	21
939	DUARTE MARINA LUISA	21
775	EZEQUIEL ANSELMO	21
127	EZEQUIEL JUAN CARLOS	20
774	FERNANDEZ CESAR DAMIAN	20
81	FERNANDEZ ESPINOZA MARQUEZ	21
959	FLORES JUAN PABLO	20
1207	FLOREZ MIRIAM VIVIANA	17
1208	GALARZA MARIA ELISA	17
555	GALARZA JULIO ALEJANDRO	19

84	GALVAN FERMIN	22
840	GASPAR DA SILVA ANGELICA	21
53	GIMENEZ MERCEDES	21
524	GLINKA JUAN DOMINGO	23
1046	GOMEZ ALDANA MICAELA	20
436	GOMEZ FRANCISCA	22
333	GOMEZ TERESA	22
873	GOMEZ VICTOR DANIEL	21
186	GONZALEZ HUGO ALBERTO	20
685	GONZALEZ OFELIA BEATRIZ	20
1201	GURAL MAXIMILIANO GASTÓN	16
1012	KHUN CLAUDIA ALEJANDRA	21
1194	KOHAN SANTIAGO	17
1202	LAGOS YOHANA ELIZABETH	16
1167	MACIEL ERIKA NOELIA	21
1203	MAIDANA FERNANDO JOSE	17
841	MAIDANA JUAN RAMON	20
679	MARQUEZ JORGE ALFREDO	22
443	MARTINEZ JORGE ANTONIO	23
813	MATTOZO LUCRECIA MARIA DE LOS MILAGROS	22
731	MIÑO RAUL JAVIER	19
821	MIÑOZ HECTOR	20
302	MIRANDA RAMON	20
971	NAVENAR BOGADO ALDO GABRIEL	21
711	NOBLE VANESA ITATI	22
1094	NUNEZ NANCY SOLEDAD	17
692	OJEDA JAVIER INOCENCIO	19
669	OJEDA NESTOR ANDRES	20
659	OJEDA ROSA VICTORIANA	21
983	OSORIO CARMEN NATALIA	22
227	PEREYRA ANGEL	20
963	PORTILLO OSVALDO ORLANDO	22
169	QUINTANA RUBEN DARIO	20
653	RAMOS DE OLIVEIRA ANIBAL FERNANDO	20
4	RAUSH SONIA AZUCENA	21
758	RIVERO LORENA PATRICIA	21
964	SANCHEZ MABEL ELSA	21
1005	SEGOVIA MALVINA ARGENTINA	22
541	SERVIN RAMON	20
755	SILVA JAVIER ANTONIO	20
198	SILVA RAMON	20
554	SOARES FRANCISCO NERY	20
446	TOLEDO RAMONA NORMA	20
42	VANTAGGIO MIRTA MABEL	22
764	VEGA ERMINDO RAMON	20
955	VIDELA MYRIAM CRISTINA	21
305	VIERA MIGUEL ANGEL	19
402	VILLALBA MARCOS RAMON	19
229	VILLORDO BLANCA	22

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 255/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello de Mesa de entrada N°153762 de fecha 05/05/2023, integrantes del Club Social y Deportivo Villa Vuelta del Ombú solicitan colaboración y apoyo.

Que el entrenador y 5 deportistas del mencionado Club, fueron convocados para representar a la provincia de Corrientes, en el Torneo Argentino de Selecciones Menores de Handball que se realizará en la provincia de Mendoza, por lo que la ayuda solicitada será destinada para solventar costos de traslado, estadía, inscripción y alimentos.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR subsidio municipal por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) al Club Social y Deportivo "Vuelta del Ombú", en concepto de colaboración con el entrenador y 5 deportistas que participarán del Torneo Argentino de Selecciones de Menores de Handball en la provincia de Mendoza.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. González, Ángel D.N.I. N° 36.192.988, en su carácter de entrenador del mencionado Club.

Artículo 3ro.- ESTABLECER que dicha Institución deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 4to.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 256/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I Capítulo XIII Art. 72 y 73, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el personal dependiente de este Municipio Sr. GALVEZ, ISMAEL ALEJANDRO D.N.I. N° 33.635.297.

Que del análisis de la cuestión planteada se denota una gran preocupación del área de Recursos Humanos como consecuencia del Certificado de aptitud laboral y solicitud de reintegro del agente Galvez, Ismael Alejandro Legajo N° 616 a partir del día 22/05/2023.

Que de dicho informe se desprende la requisitoria del área de RR.HH. a Asesoría donde manifiesta el reintegro en forma automática de dicho agente. Cabe remarcar que luego del examen del mismo por parte de Asesoría su legajo y analizando la Ley N° 4067 Artículos 72 y 73 se sugiere el reintegro en forma automática del agente mencionado.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas al personal nombrado respetando la graduación en concordancia con lo dispuesto en el Art. 72 y 73 y concordantes de la Ley N° 4067, debiendo disponerse a criterio de esta asesoría reintegro ya que la misma opera en forma automática de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 y 73, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINCORPORAR al Agente Municipal Galvez, Ismael Alejandro D.N.I. N° 33.635.297, desde el 22 de mayo de 2023.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 257/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaria de Políticas Sociales a la Sra. Ecurra, Carolina Ester, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con plan de pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700,00), a la Sra. Ecurra, Carolina Ester D.N.I. N° 33.075.210, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 258/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Díaz, Olga Itati le otorgará ayuda económica mensual, con el objeto de colaborar con tratamiento médico a realizarse en la Ciudad de Posadas Misiones.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a la Sra. Díaz, Olga Itati D.N.I. N° 22.260.037, durante los meses de junio y julio del presente año, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 259/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art.27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Soto, Silvina se le otorgará ayuda económica por única vez, destinada a colaborar con la compra de materiales para la instalación de luz eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), a la Sra. Soto, Silvina D.N.I. N° 42.741.276, destinada a colaborar con la compra de materiales para la instalación de luz eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 260/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267 concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 151503, un grupo de padelistas de nuestra ciudad; Meza, Víctor; Ferreyra, Maximiliano; Meza, Adrián; Nardez, Rodrigo solicitan colaboración.

Que la misma será destinada para participar de la tercera fecha del año Torneo de Pádel (Categorías 2° y 3°), que se realizará los días 01 al 04 de junio del presente año en la ciudad de Encarnación (Paraguay).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) y vale por 20 litros de combustible, al grupo de padelistas, en concepto de colaboración con la participación en la segunda fecha del Torneo de Pádel (Categorías 2° y 3°) en la ciudad de Encarnación (Paraguay).

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Meza, Víctor D.N.I. N° 41.843.197, en su carácter de representante de los competidores.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 261/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. MONTENEGRO, LEONARDO DANIEL D.N.I. N° 37.427.687.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Compras y Logística.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Montenegro, Leonardo Daniel D.N.I. N° 37.427.687 C.U.I.L. 20-37427687-6, Legajo N° 1040 y dar de BAJA con retroactividad día 29/05/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 262/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes y subsiguientes, Ordenanza N° 1287/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones procede a disponer la reglamentación de la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante N° 1287/2022.

Que la situación actual conlleva la necesidad de reglamentar dicha norma para brindar mayor seguridad ciudadana a todos los vecinos, resultando necesaria reglamentar para dotar de mayor control a de nuestra ciudad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APRUEBASE la reglamentación de los Artículos 2° Bis y Ter, 5°, 6°, 7° y 8 de la Ordenanza N° 1.287/2022.

Artículo 2do.- Los Artículos 2 Bis y Ter de la Ordenanza 1287/2022 quedan reglamentados de la siguiente forma: Autorización Municipal: La Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria recibirá las solicitudes de autorización especial de ingreso de los días domingos, sábados y feriados después de las 13:00 hs, y autorizará únicamente en los casos excepcionales que la mercadería no pueda fraccionarse o sea precedera y su situación no permita demora.

Artículo 3to.- Los Artículos 5º y 8º de la Ordenanza 1287/2022 quedan reglamentados de la siguiente forma: se establece que la única excepción es el caso de una carga que no pueda fraccionarse, como ser el transporte de alguna maquinaria, en dicho caso se determinará las calles por las que debe ingresar según su destino, y será escoltado por la Dirección de Tránsito.

Artículo 4to.- El Artículo 6º de la Ordenanza 1287/2022 queda reglamentado de la siguiente forma El DEM recomienda estacionar en el sector frente al corralón municipal, esto no implica responsabilidad alguna para el Municipio, ya sea por roturas o hurtos en los horarios que vehículos estén estacionados.

Artículo 5to.- El Artículo 7º de la Ordenanza 1287/2022 queda reglamentado de la siguiente forma: Para el mes de mayo 2023 y hasta nueva modificación, el valor del Hormigón H21 es de \$ 41.000 por metro cubico, por lo que el importe a abonar en concepto de tasa del artículo 7 de la Ordenanza Tarifaria es de \$ 4.100.

Artículo 6to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2023.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 263/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, La Ordenanza Nº 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III establece: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que a través de Nota ingresada a la Municipalidad bajo Nº 153656, la Srta. Ganduglia, Luciana D.N.I. Nº 45.941.107, requiere el otorgamiento de una beca deportiva a fin de cursar la Tecnicatura Universitaria en Patinaje Artístico en la Universidad de Flores Buenos Aires.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de una Beca Deportiva a favor del menor nombrado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Beca Deportiva por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) mensuales, a favor de la patinadora artística Ganduglia, Luciana, D.N.I. Nº 45.941.107, desde el mes de abril y hasta el mes de julio del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 264/2023

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, citadas en el acápite precedentemente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Díaz, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. Bienvenida Díaz, D.N.I. N° 16.123.169, durante los días 01 y 02 de junio del presente año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 265/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Sello Mesa de Entradas N° 154489 el Director de la Escuela N° 871 del Paraje Caá Cará - Virasoro, solicita colaboración para trasladar a los alumnos desde sus domicilios a dicha escuela durante el ciclo escolar 2023.

Que atento a lo expuesto se le otorgarán treinta (30) litros de combustible por semana, a partir del mes de junio de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive.

Que conforme a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Director de la Escuela N° 871 Sr. Mario Enrique Comparin, D.N.I. N° 27.064.600, treinta (30) litros de combustible por semana, destinado a colaborar con el traslado de los alumnos diariamente desde sus casas hasta la mencionada Escuela, a partir del mes de junio y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 266/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Ordenanza N° 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Beca Especial de Estudios, por un monto de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) mensuales, a la Srita. Ganduglia, Luciana D.N.I. N° 45.941.107, desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre 2023 inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: ABRIL DE 2023			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
Total de Recursos	\$ 915.151.760,92	\$ 752.078.495,22	-18%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 236.628.359,42	\$ 202.485.819,42	-14%
Recolección, limpieza y cons. Via publica	\$ 22.015.176,71	\$ 31.691.861,63	44%
Derecho de Inspec, reg. y serv de Contralor	\$ 48.656.791,30	\$ 60.229.566,21	24%
Terminal de Ómnibus	\$ 6.874.205,71	\$ 7.006.700,00	2%
Carnet de conducir	\$ 5.048.189,20	\$ 5.707.740,00	13%
Tasa de Cementerio	\$ 3.392.133,96	\$ 4.324.062,59	27%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 8.729.617,73	\$ 10.956.264,50	26%
Tasa espacio aéreo	\$ 2.866.060,92	\$ 559.975,00	-80%
Tasa Inmob.	\$ 14.637.453,12	\$ 11.612.127,10	-21%
Tasa Automotor	\$ 66.930.528,53	\$ 68.755.596,31	3%
Intereses	\$ 12.085.314,72	\$ 14.173.277,17	17%
Descuentos s/ resolución	\$ 3.171.160,90	\$ 24.663.383,11	678%
Canon transf. Cloacas	\$ 5.767.403,05	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 165.078,09	\$ 36.000,00	-78%
Convenio Moratoria	\$ 19.612.967,44	\$ 1.912.939,59	-90%
Otros conceptos	\$ 23.018.599,85	\$ 10.183.092,43	-56%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 617.918.564,84	\$ 500.911.890,96	-19%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 115.659.788,05	\$ 104.267.749,40	-10%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 502.258.776,79	\$ 396.644.141,56	-21%
Ingresos No Corrientes	\$ 60.604.836,66	\$ 48.680.784,84	-20%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 28.938.169,99	\$ 37.672.163,44	30%
Otros Ingresos	\$ -	\$ 185.150,00	-
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 31.666.666,67	\$ 10.823.471,40	-66%
Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.	\$ 915.151.760,92	\$ 743.595.502,57	18,75%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 189.412.440,31	\$ 147.637.349,25	22%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 151.449.283,79	\$ 132.272.144,97	13%
Certificaciones	\$ 7.270.046,38	\$ 9.883.097,00	-36%
Administrac. Gubern.	\$ 24.594.367,90	\$ 24.038.979,60	2%
Salud	\$ 19.365.271,21	\$ 13.030.879,42	33%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 4.010.248,08	\$ 19.760.956,54	-393%
Deporte	\$ 13.134.147,99	\$ 17.335.338,58	-32%
Bromatología	\$ 2.230.301,67	\$ 524.133,93	76%
Obras Publicas	\$ 151.501.030,70	\$ 159.782.243,47	-5%
Espacios Verdes	\$ 32.134.723,75	\$ 42.250.857,38	-31%
Medio Ambiente	\$ 8.851.857,50	\$ 1.527.231,59	83%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 28.938.169,99	\$ 24.773.308,72	14%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 33.333.333,33	\$ 6.580.579,07	80%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 31.666.666,67	\$ 18.821.534,51	41%
Defensoría del Pueblo	\$ 4.272.734,62	\$ 4.088.645,98	4%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 8.545.469,24	\$ 8.177.292,93	4%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 34.181.876,97	\$ 32.437.850,68	5,1%
Central de Monitoreo	\$ 10.483.333,33	\$ 9.333.184,00	11%
Erogaciones de Capital	\$ 25.366.921,88	\$ 1.731.524,29	93%
Servicios	\$ 39.869.739,84	\$ 31.356.998,61	21%
Transf. al Sector Privado	\$ 7.776.337,75	\$ 1.315.381,88	83%
Proy. Microemp.	\$ 4.166.666,67	\$ 1.395.504,11	67%
Becas Municipales	\$ 14.634.108,17	\$ 6.319.000,00	56,8%
Cultura	\$ 17.415.361,90	\$ 13.631.476,22	22%
Bienes de Consumo	\$ 22.540.030,83	\$ 14.774.509,78	34%
Otros egresos Ctes.	\$ 28.007.290,46	\$ 815.500,06	97%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS RESOLUCIÓN N° 022/2023.

VISTOS: Los presentes autos Expediente N° 020/2023 "MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022". - CONSIDERANDO: ... Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por

mayoría de sus miembros, RESUELVE: 1ro. Sugerir la aprobación de la "Ejecución Presupuestaria" del mes de Diciembre 2022 a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, dado que presenta razonablemente, en sus aspectos significativos los Egresos del Municipio expuestos en la misma. 2do. Se requiere instrumentar las correcciones solicitadas y no solucionadas. 3ero. Dar por aprobadas las O.P. no observadas, bajo las reservas administrativas. 4to. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones". 5to. Elévese el presente informe al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes. 6to. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gobernador Virasoro, 08 de Mayo de 2023.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 023/2023.

VISTOS: Los presentes autos Expediente N° 022/2023 "MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE ENERO DE 2023". - CONSIDERANDO: ... Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros, RESUELVE: 1ro. Sugerir la aprobación de la "Ejecución Presupuestaria" del mes de Enero 2023 a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, dado que presenta razonablemente, en sus aspectos significativos los Egresos del Municipio expuestos en la misma. 2do. Se requiere instrumentar las correcciones solicitadas y no solucionadas. 3ero. Dar por aprobadas las O.P. no observadas, bajo las reservas administrativas. 4to. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones". 5to. Elévese el presente informe al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes. 6to. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gobernador Virasoro, 10 de Mayo de 2023.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI
PRESIDENTE

Resolución N° 024/23

VISTOS: Los presentes autos Expediente N°026/2023 "DEFENSORIA DEL PUEBLO-VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2022". - ... Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros, RESUELVE: 1ro. Sugerir la aprobación de la "Ejecución Presupuestaria" del Ejercicio 2022 a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, dado que presenta razonablemente, en sus aspectos significativos de los Egresos de la Defensoría del Pueblo expuestos en la misma. 2do. Se requiere instrumentar las correcciones solicitadas y no solucionadas. 3ero. Se reitera a la Defensoría del Pueblo lo expuesto en "Recomendaciones". 4to. Elévese el presente informe a la Defensoría del Pueblo; al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes. 5to. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gdor. Virasoro, 10 de Mayo 2023.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 025/2023.

VISTOS: Los presentes autos Expediente N° 024/2023 "MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2023". - CONSIDERANDO: ... Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros, RESUELVE: 1ro. Sugerir la aprobación de la "Ejecución Presupuestaria" del mes de Febrero 2023 a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, dado que presenta razonablemente, en sus aspectos significativos los Egresos del Municipio expuestos en la misma. 2do. Se requiere instrumentar las correcciones solicitadas y no solucionadas. 3ero. Dar por aprobadas las O.P. no observadas, bajo las reservas administrativas. 4to. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones". 5to. Elévese el presente informe al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes. 6to. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gobernador Virasoro, 31 de Mayo de 2023.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 026/2023.

VISTOS: Los presentes autos Expediente N° 028/2023. "HOGAR DE ANCIANOS "MADRE TERESA" s/ RENDICION DE SUBSIDIO DEL MES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2022. CONSIDERANDO: ... POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE GDOR. VIRASORO CTES. ACUERDA: ART. 1° Aprobar las rendiciones del subsidio del mes de Mayo \$ 88.895,41, Junio \$ 89.296,32, Julio \$ 89.197,06, ascendiendo a un total de \$ 267.388,79 y su excedente absorbido por la cooperadora del Hogar de Ancianos por un monto de \$ 988,79 que integran el monto total transferido por las O.P N° 20673,23304,23939; enviada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gdor. Virasoro - Corrientes. ART. 2° Comunicar al D.E.M. ART. 3°: Notifíquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

Gdor. Virasoro Ctes, 31 de Mayo de 2023.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI
PRESIDENTE